

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., trece (13) de enero de dos mil veintidós (2022)

Ref. Ejecutivo Singular Rad. 11001400305320190082900

Visto el informe secretarial que antecede, la Juez resuelve:

Aceptar la cesión del crédito perseguido mediante esta acción, realizada por Banco de Occidente, en su calidad de CEDENTE a favor de Refinancia S.A.S. como CESIONARIA.

Tener en adelante como nueva parte demandante en este proceso a Refinancia S.A.S., para todos los efectos legales pertinentes como titular del crédito, garantías y demás privilegios.

Señalar que la nueva demandante ratificó al abogado que venía actuando como apoderado de la entidad cedente, como su apoderado judicial.

Notifíquese,

  
Nancy Ramírez González  
Juez

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL  
BOGOTÁ. D. C.  
La providencia anterior se notifica por Estado No. 01 fijado en el Portal  
Web de la Rama Judicial asignado a este despacho a las 8. A. M.  
En la fecha 14 - enero - 2022  
  
Norma Constanza Martínez Garzón  
Secretaria